



E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

EMILIANO GARCÍA USCÁTEGUI

Gerente

2011

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA DE
NECOCLÍ**

**RESOLUCIÓN 490
2 de noviembre de 2011**

Por medio de la cual se Aprueba el Código Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1122 de enero 9 de 2007, en el artículo 40, literal h, ordena que las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopten y aplique un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, en el capítulo 4 numeral 6 establece la estructura del Código de Buen Gobierno.

Que para dar cumplimiento a los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, establecidos en el Decreto 1599 de 2005 Modelo Estándar de Control Interno, se deben documentar los principios y valores de la entidad y construirlos de manera participativa con los funcionarios.

Que en la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá de Necoclí se realizó el proceso de participación respecto a la definición y formulación de los principios y valores que regirán en la entidad

Que para dar aplicación a los principios éticos que debe regir la conducta de los servidores públicos se implementa el código de Buen Gobierno institucional, el cual pretende generar una cultura de comportamiento y actitud por parte de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, igualmente de fomentar y compartir los valores éticos en las diferentes actividades que la institución realice en cumplimiento de su misión.

Que para dar cumplimiento a los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente de su labor, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación son promulgadas ante los diversos

públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el contenido del Código de Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, de acuerdo con lo establecido en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Necoclí a los dos (02) días del mes noviembre de 2011

EMILIANO GARCÍA USCATEGUI
Gerente

Firma en documento original

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	8
GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	9
RESEÑA HISTÓRICA.....	9
TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....	15
NATURALEZA Y SECTOR DONDE OPERA.....	15
ELEMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	15
LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	15
MISIÓN.	16
VISIÓN.	16
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	17
PRINCIPIOS CORPORATIVOS.	17
VALORES CORPORATIVOS.	19
GRUPO DE INTERESES DE LA ENTIDAD.....	20
TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	20
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	20
COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.	21
COMPROMISO CON LA GESTIÓN.	21
RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE REPRESENTACIÓN.	21
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	22
POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD.	22
TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	22
POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	22
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	22
COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO.....	22
COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN CON BASE EN LOS COMPROMISOS ETICOS.	24
COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES Y DE LA INSTITUCIÓN, EN SUS RELACIONES EXTERNAS.....	25
COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.	26
COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA.....	27
COMPROMISO CON LA NO TOLERANCIA DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS.	28
ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.	28
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS.	29
COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA.	29
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE DESARROLLO GESTIÓN HUMANA.....	29

CAPITULO TERCERO: POLÍTICA DE BUEN TRATO.....	30
CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN.....	30
CAPITULO QUINTO: POLÍTICA DE CALIDAD.....	30
CAPITULO SEXTO: POLÍTICAS DE IAMI.....	30
CAPITULO SÉPTIMO: POLÍTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.....	30
CAPITULO OCTAVO: POLITICA DE NO REUSO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.....	31
CAPITULO NOVENO: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	31
CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	31
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.....	31
COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD.....	31
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.....	32
COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	32
ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.	32
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	33
POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	33
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	33
POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	33
PRÁCTICAS PROHIBIDAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	33
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS.....	34
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	34
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	34
POLÍTICA FRENTE AL DE CONTROL INTERNO MECI.....	34
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.....	35
CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS.....	35
DECLARACIÓN DEL RIESGO.....	35
TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	35
CAPITULO PRIMERO: COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.....	35
COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.....	35
COMITÉ MECI-CALIDAD-SIAU.....	35
COMITÉ DE BUEN TRATO.....	35
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTA.....	35
COMITÉ DE IAMI.....	35
COMITÉ DE PYP.....	36
COMITÉ COVE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA.....	36
COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS.....	36
COMITÉ DE COMUNICACIONES.....	36
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	36
COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA.....	36
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.....	36
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	36

COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.....	36
COMITÉ DE ARCHIVO DOCUMENTAL.....	36
COMITÉ DE COMPRAS.....	36
COMITÉ DE TALENTO HUMANO.....	36
COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	36
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	36
COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	36
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	37
INDICADORES DE GESTIÓN.....	37
CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	37

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente la Gestión y Administración del Hospital expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que "el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado."

La Gerencia del Hospital se congratula por esta contribución institucional en el desempeño de la función pública que le ha sido asignada y a la consolidación del Estado Social de Derecho.

Cordialmente,

EMILIANO GARCÍA USCATEGUI

Gerente

GLOSARIO DE TERMINOS

Con el fin de generar una mayor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el Código de Buen Gobierno, se establecen los significados de algunas de las palabras y expresiones técnicas empleadas en su contenido:

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en Coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

CONFLICTO DE INTERÉS: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí

o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el conocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

GOBIERNO CORPORATIVO: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

MISIÓN: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

RENDICIÓN DE CUENTAS: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos,

materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

TRANSPARENCIA: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

VISIÓN: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que traduce en el Plan de Desarrollo de la Entidad.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

RESEÑA HISTÓRICA

Al noroccidente del departamento de Antioquia, Colombia a orillas del mar Caribe, en el Golfo de Urabá, encontramos a Necoclí. Según la historia este municipio rico en recursos naturales y lleno de tradición, fue fundado en el año 1509 por el conquistador Alonso de Ojeda, quien le diera el nombre de San Sebastián de Buena Vista y luego de Urabá.

La atención en salud de esos tiempos a la actualidad ha cambiado notablemente de la historia reciente se recuerda que en los años 50 venían por medio del Hospital San José de Turbo, médicos de la Universidad de Antioquia a prestar su año rural a Necoclí el cual en ese momento dependía del municipio de Turbo; una vez por semana el vaivén de las olas del Mar Caribe; era testigo del ciudadano que llegaba a prestar sus conocimientos y servicios médicos a una población humilde y hospitalaria que tanto lo necesitaba.

En sus inicios como Centro de Salud estuvo ubicado en lo que hoy conocemos con el nombre de La Foca y luego pasó a prestar sus servicios en las instalaciones de la hoy Casa de la Cultura. Es de anotar que en aquel entonces recibía el nombre de Centro de Salud "Nepomuceno Jiménez." Pese a las múltiples dificultades del momento y a la carencia de los medios necesarios para realizar las labores hospitalarias, se realizaba el trabajo lo mejor que se podía siguiendo el concepto hipocrático que dice: " el médico cura algunas veces, alivia muchas más y consuela siempre". Humanamente, se hacia lo que se podía es por ello que hoy personas del común recuerdan personajes de la época como los doctores Federico Yepes, Alberto Jaramillo, Gustavo Gil (El Mago), Eduardo Celin Cuervo , José Cardona, Iván Vélez y la doctora Adelaida San Juan entre otros.

En la vieja pero muy hermosa casona donde está hoy La foca, ubicada al frente del mar pegaba la brisa permanentemente; se contaban con 4 habitaciones, 2 salas de espera y un patio amplio, estas habitaciones eran ocupadas para los servicios de Vacunación, Consulta Externa, Pacientes en Observación y Urgencias.

La señora Calixta Regino Vertel, actualmente pensionada quien realizaba todo lo relacionado con oficios varios en aquel momento, cuenta como se lavaban las ropas en la parte atrás de la casa en una tablita, el agua que se utilizaba era de un pozo de agua cristalina y muy limpia que además se hervía para utilizarla en los procedimientos médicos sin que nunca se infectara una herida, a pesar que tenían que hervir las jeringas de vidrio y las agujas con el agua de este pozo prestaban un higiénico servicio. Sin embargo, la señora Calixta alternaba sus funciones de

servicios generales con la asistencia de partos, inyectología, suturas y hasta aprendió el oficio de realizar necropsias cuenta que para la época de 1997 preparó en una noche 12 cuerpos de policías, éste oficio lo aprendió del doctor Celin Cuervo, primer director que hubo en el Centro de Salud.

A medida que fue pasando el tiempo, la población creció y por ende se incrementaron las consultas, lo que hizo necesario las disponibilidades y el aumento en el personal asistencial hasta el punto de haber dos médicos de planta, uno era el Director y el otro el Médico Rural, dos Vacunadores, un funcionario de Saneamiento, seis Auxiliares de Enfermería, un cargo Oficios Generales la cual desempeñaba funciones de enfermería y un Celador.

El 17 de mayo de 1979, siendo alcalde el Señor Oscar Yabur Vaca; la Acción Comunal de Necoclí hace una donación de un lote de 10.080 metros con el fin exclusivo de la construcción del Hospital. Fue entonces cuando el 1 de diciembre de 1983, se trasladó el Hospital para una sede propia ubicada en la Carrera 50 N° 54 – 104, a través del Acuerdo 000083 de diciembre de 1983, se crea el HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ del municipio de Necoclí como establecimiento público de orden municipal. Su primera directora fue la doctora Claudia Posada y el subdirector el doctor Guillermo Acevedo, ya no se laboraba por disponibilidad sino por turnos en la mañana, tarde, noche y corridos. Desde su constitución como institución pública, el Hospital San Sebastián de Urabá ha tenido diferentes directores, la doctora Claudia Posada, el doctor Emiliano García, el doctor Sigfredo Pautt, el doctor Gabriel Jaime Mejía y el doctor Darío Barrera.

A través del Acuerdo 0082 de agosto 29 de 1994 Se transforma en Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal. Se conformó su primera Junta Directiva de acuerdo a lo definido en el Decreto 1876 de 1994, conformada por el señor Alcalde, el Director Local de Salud, un Representante Administración Municipal, dos (2) Representantes de los Profesionales de la Salud del Hospital, un Representante de los Profesionales de la Salud del Municipio, un Representante de la Comunidad y dos representantes del Sector Productivo para un total de nueve. A partir de su transformación en E.S.E. Se ha venido fortaleciendo el trabajo institucional con la realización de un gran número de contratos de prestación de servicios con diferentes EPS-C, EPS-S y la Dirección Local de Salud que han permitido proyectar el Hospital a la comunidad.

También desde ese momento el Hospital tiene una transformación estructural que ha generado cambios de fondo en la prestación del servicio. siguiendo estos lineamientos, se han generado diversos procesos de desarrollo institucional y cuenta con un equipo de administración eficiente, que consta de un Gerente, un Subdirector Administrativo, un Subdirector Científico, una Secretaria General, una

Secretaria Ejecutiva, tres Auxiliares de Contabilidad, ocho Auxiliares de Facturación, un Auxiliar de Almacén, dos Auxiliares en Admisiones, cuatro Celadores, cuatro Conductores de Ambulancia, 15 Operarios de Servicios Generales y una Supervisora; parte de este personal es de planta y otros han sido contratados con terceros.

Para la parte asistencial de contar con 3 médicos, hoy se cuenta con 17 Médicos 22 Auxiliares de Enfermería, 2 Jefes de Enfermería, cinco Odontólogos cuatro Auxiliares de Odontología, 3 Higienistas Orales, nueve Promotoras en Salud Rural. De únicamente prestar servicios en el área urbana en otras épocas, hoy se cuenta con servicios médicos – asistenciales en 3 Centros de Salud en el corregimiento de: Totumo, Changas y Pueblo Nuevo, donde laboran Médicos y Enfermeras Auxiliares, Odontólogos permanentes y siete Puestos de Salud distribuidos en: Zapata, Mulatos, Mellitos, Caribia, Mellovillavicencio, Caimán Nuevo y Volao, donde laboran Médicos, en ellos permanece un Auxiliar de Enfermería y son visitados semanalmente por un Médico y un Odontólogo; tiene además un Equipo Extramural quienes visitan cada una de las 136 veredas extendidas a lo largo y ancho del municipio.

Su primer Gerente fue el doctor Adolfo Vanegas (fallecido), seguidamente estuvo encargado como gerente el doctor Álvaro Uribe, quien lo sucede en el cargo es el doctor Juan Carlos Jiménez López, la doctora Marta Sepúlveda Valderrama, la doctora María Isabel Campo Turizo quien fue reemplazada en el cargo por el doctor Emiliano García Uscategui, quien presentó Demanda de Amparo, pues la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA escogió a la Corporación Universitaria IDEAS para que desarrollara el concurso de meritos, con el fin de conformar la lista de los candidatos para ocupar la vacante de gerente del mencionado Hospital.

Realizado el concurso, la Corporación Universitaria IDEAS envía el 9 de abril de 2008 los resultados de las pruebas con su respectivo puntaje para que la Junta Directiva de le ESE Hospital San Sebastián de Urabá, conformara una terna para que de ella el alcalde del municipio eligiera al gerente.

Para el concurso se presentaron 9 personas y las directivas del hospital conformaron la terna con los siguientes nombres: JAVIER DARIO DIAZ CARMONA - YIMMYS MANUEL PEÑAFIEL ARIAS-MARIA ISABEL CAMPO TURIZO. Y mediante Decreto 060 del 1 de mayo de 2008, el Alcalde del municipio de Necoclí, eligió y nombró como gerente a la doctora MARIA ISABEL CAMPO TURIZO, quien ocupó el cuarto lugar en el concurso de meritos efectuado, desconociendo el artículo 125 de la Constitución Nacional, y desconociendo los derechos al doctor JAVIER DARÍO DÍAZ CARMONA, quien ocupó el primer puesto por sacar el puntaje más alto de los concursantes.

El doctor JAVIER DARÍO DÍAZ CARMONA, en principio otorgó poder para presentar la tutela en su nombre, pero por cuestiones personales renunció al derecho que le asistía para reclamar por haber ocupado el primer puesto en el concurso de meritos.

Posteriormente, atendiendo a esta renuncia, el Dr. EMILIANO GARCÍA USCATEGUI, otorgó poder para la presentación de la tutela por haber ocupado el segundo puesto en el concurso de meritos. Entonces, el Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí haciendo uso de la Sentencia T-329-09 ordena el nombramiento del Dr. EMILIANO GARCÍA, fallo cumplido a partir del día 26 de octubre de 2009.

Para el año 2004 ven la necesidad de construir una sala de quirófano y el 19 de marzo del mismo año, solicitaron la asesoría técnica en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, fue entonces el doctor Carlos Mario Rueda Quien presentó los informes técnicos acerca de la ampliación del hospital y allí describió que técnicamente no era viable ampliar y/o construir en el hospital ya que las condiciones del sitio no permitían realizar dicha ampliación ya que el hospital está construido en un humedal y sobre un caño de aguas residuales.

Es así como toman la decisión de construir un nuevo hospital y con la necesidad de unas instalaciones que cumplan con los estándares de calidad en la prestación de servicios en salud y con la visión futurista y emprendedora del alcalde de la época, el señor Benjamín Rodríguez y la gerente del hospital, la doctora MARTA CECILIA SEPÚLVEDA VALDERRAMA aunque para ello no contaban con recursos económicos, se dieron a la tarea de gestionarlos ahorrando con mucho esfuerzo y lograron reunir \$1.400 millones más un préstamo gestionado con Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA de \$1.000 millones , con estos recursos logran la construcción de la primera etapa, sueño que fue posible gracias al señor José Ocampo propietario de la hacienda Virgen del Cobre quien donó un terreno de 1.7.039 hectáreas. La Gobernación de Antioquia, también hizo su aporte por un valor de \$500 millones.

De esta forma iniciaron labores en la nueva sede de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá el día 14 de abril de 2009, el cual está ubicado en la Carrera 50 N° 36 - 37. Paso a paso la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí se ha venido constituyendo en empresa Líder en Salud y cuyo campo de acción es la promoción de la salud, la prevención y curación de la enfermedad, el diagnostico y la rehabilitación.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

NATURALEZA Y SECTOR DONDE OPERA

El Hospital San Sebastián de Urabá del Municipio de Necoclí, fue creada como tal mediante Acuerdo N° 00083 del 6 de diciembre de 1983 por el Concejo Municipal y transformada en Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, mediante Acuerdo N° 0082 del 23 de agosto de 1994, por el concejo Municipal, con categoría especial de entidad pública, con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad Social.

Está sometida a régimen jurídico consagrado en el Capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 de 1993.

ELEMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA

El Gerente y su Equipo de Gobierno se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Empresa.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. Responsabilidad Social Institucional
2. Sostenibilidad Financiera
3. Usuarios Externos Satisfechos y Leales
4. Procesos Internos eficientes
5. Innovación y aprendizaje a través del desarrollo Integral del Talento Humano y la Modernización Tecnológica

MISIÓN

MISIÓN
La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, presta servicios de salud de primer nivel de atención, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para contribuir a una comunidad saludable; con talento humano competente a la vanguardia de la tecnología, eficiencia, responsabilidad social y participación comunitaria.

VISIÓN

VISIÓN
En el año 2016 seremos la institución prestadora de servicios de salud modelo en la Región de Urabá; reconocida por la excelencia e innovación en el servicio, la solidez y el desarrollo sostenible con alto sentido humano y social.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. Los Principios Éticos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Estos principios son los orientadores de las actuaciones de cada uno de los servidores, al servicio de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá.

Todas las personas relacionadas con la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá tienen la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, normas que rigen su actividad y a los principios y valores éticos.

Todos los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Entidad e informar a los Organismos de Control, cualquier acto que atente contra los principios y valores éticos.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Artículo 4. Los Principios Corporativos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:

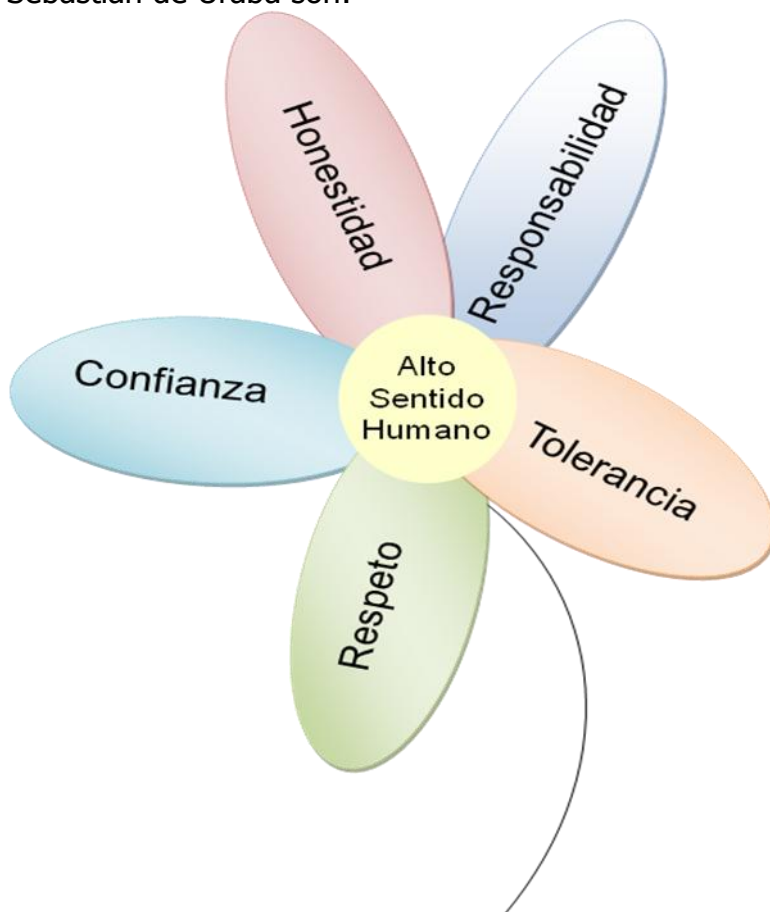


- 1. TRANSPARENCIA:** En la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá hacemos visible la gestión de la entidad manteniendo abierta la información y los documentos públicos, rindiendo informes a la comunidad y demás grupos de interés sobre los resultados de su gestión.
- 2. CONFIDENCIALIDAD:** Es mantener la calidad de reserva de la información y custodia de la historia clínica del usuario en la institución, por el hecho de pertenecer a la intimidad.
- 3. MEJORA CONTINUA:** Es la búsqueda permanente de la excelencia en el servicio mediante el desarrollo permanente de nuevos aprendizajes, desarrollo del talento humano y el mejoramiento del desempeño de los procesos.
- 4. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Es el respeto por el medio ambiente en cada una de las actuaciones de la entidad, generando un impacto positivo en las condiciones ambientales.
- 5. LIDERAZGO TRANSFORMADOR:** Lograr la unidad de propósito en la entidad generando y manteniendo un ambiente interno favorable, con el firme propósito de que todas las personas que laboran en la institución se involucren totalmente en el logro de los objetivos corporativos.

6. INNOVACIÓN: Potencializamos las habilidades y capacidades personales aportando constantemente algo nuevo a nuestra labor, con capacidad para impulsar el desarrollo y mejoramiento del área de trabajo de la institución.

VALORES CORPORATIVOS

Artículo 5. Los Valores Corporativos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:



RESPONSABILIDAD: Es cumplir con las actividades y compromisos adquiridos haciendo uso óptimo del tiempo.

TOLERANCIA: Es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las nuestras.

HONESTIDAD: Es hacer uso adecuado de los recursos de la institución, dar la información verdadera y oportuna y no asaltar la buena fe de los usuarios.

CONFIANZA: Es lograr que nuestros usuarios creen firmemente en nuestra institución por lo veraz y competente.

RESPECTO: Consideración al sufrimiento, al dolor, al descanso, al silencio, al llanto, tanto de pacientes como de familiares y amigos de ellos. Respeto a los compañeros, los jefes, los subalternos, reconociendo en ellos su ser humano, sus virtudes, sus defectos y sus capacidades de trabajo.

GRUPO DE INTERESES DE LA ENTIDAD

Artículo 6. La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales.

TITULO II POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPITULO PRIMERO: POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Se consideran Directivos y Asesores con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos:

Gerente
Subgerente Científico
Director Administrativo y Financiero
Asesor de Control Interno - MECI
Asesor Jurídico
Asesor de Control Interno Disciplinario
Asesor de Calidad
Asesor Contable
Gestores por Áreas

Para la evaluación y control de sus actividades, los anteriores servidores deben suscribir anualmente Acuerdos de Gestión que permitan el mejoramiento continuo de la Entidad, sirviendo como herramienta para generar procesos internos de autoevaluación, autocontrol y Autorregulación, sin perder de vista que externamente se someten al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá y su Equipo Directivo se comprometen a cumplir con los fines del Estado, administrando la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con las demás entidades públicas y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios
- b. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- c. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e intrainstitucional.
- d. Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico o de Desarrollo
- e. Optimizar la asignación y uso eficiente de los recursos disponibles.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo, en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad, hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales, hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE REPRESENTACIÓN.

Los servidores que por delegación de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, ejerzan funciones en representación de la Entidad, deben cumplir con el marco legal establecido para tal fin y ser coherentes con las directrices y políticas adoptadas por la Empresa Social de Estado Hospital San Sebastián de Urabá

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:

- a. Contraloría General de Antioquia. Ejerce el control fiscal.
- b. Personería de Municipal. Ejerce el control disciplinario
- c. Secretaria Local de Salud. Ejerce la rectoría, control y vigilancia en la prestación de los servicios
- d. Superintendencia Nacional de Salud. Ejerce control a la calidad de atención
- e. Contaduría General de la Nación. Ejerce las regulaciones en materia contable
- f. Departamento Administrativo de la Función Pública. Ejerce la regulación en empleo público, carrera administrativa y sistema de control interno.
- g. Revisoría Fiscal. Ejerce el control en representación de la Junta Directiva
- h. Concejo de Necoclí. Ejerce el control político
- i. Comunidad. Ejerce el control social.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá y su Equipo Directivo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO

El ejercicio del trabajo de los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá estará regido por los siguientes compromisos éticos:

- a. Los principios rectores del Código de Ética y Buen Gobierno, son el respeto por la persona, la justicia, la equidad y la igualdad. De igual manera resulta fundamental el respeto de los derechos humanos.
- b. El ejercicio de los propios derechos; además de estar unidos siempre con el cumplimiento de los respectivos deberes, este no debe ser utilizado como pretexto para violentar los derechos de los demás.
- c. La veracidad, la transparencia en la conducta y la integridad moral son valores básicos de la actuación de los servidores del Hospital, quienes se sentirán comprometidos a contribuir con su trabajo a mantener la Entidad en una situación altamente competitiva.
- d. Quienes se vinculen laboralmente al Hospital, lo harán con base en sus méritos profesionales y calidades humanas; de acuerdo a la normatividad legal vigente. En el momento de selección, como en todos los demás procesos que se adelanten en la Entidad, se obrará con honestidad y transparencia. La información para la selección de los candidatos se protegerá con la debida confidencialidad. Así mismo, se verificará con diligencia las certificaciones de estudio y experiencia profesional y se comprobará las referencias y documentos que acrediten su idoneidad, sin aceptar presiones e influencias indebidas de parte de los servidores del Hospital o de personas ajenas a él.
- e. Los servidores del Hospital, desarrollarán su trabajo con rectitud y sentido profesional, con preparación, seriedad, dedicación, compromiso, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia, prestando servicios de calidad al usuario y a la comunidad, haciendo de su trabajo una oportunidad para servir en beneficio de todos.
- f. Los servidores del Hospital que en ejercicio de su profesión cuenten con código de ética, propios de su disciplina, darán cumplimiento a los mismos.
- g. En el Hospital es importante el trabajo de todos y cada uno de sus servidores, a través del cumplimiento de las funciones asignadas al respectivo cargo o ejecución del contrato; manteniendo condiciones favorables que permitan crear un clima laboral positivo y estimulante, y un decidido interés por contribuir a la excelencia y el mejoramiento de los estándares de competitividad, que apunten al cumplimiento de la misión y los objetivos corporativos.
- h. Los servidores del Hospital, aportarán su capacidad personal, orden y esfuerzos, para cumplir con sus objetivos y metas; realizando su trabajo, con eficiencia, eficacia y efectividad, de tal manera, que redunde en resultados positivos, tanto en su trabajo individual y como en la Entidad.
- i. Como manifestación de honestidad y de lealtad los servidores del Hospital, observarán la reserva profesional sobre los asuntos que han conocido en razón de su oficio y que sean de interés exclusivo del Hospital. Así mismo,

los productos que se elaboren o los resultados de los estudios e investigaciones que se realicen como parte del trabajo dentro de la Entidad, serán de propiedad del Hospital.

- j. Corresponde a todos velar por el buen nombre de la Entidad, dentro y fuera de ella y proponer con ánimo constructivo, las observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad en la prestación de los servicios, mejorar en forma continua y de igual forma, fomentar un clima de comunicación basado en el respeto, la cooperación y el trabajo en equipo.
- k. Todos los servidores del Hospital, se capacitarán continuamente para el desempeño de su trabajo y el desarrollo humano integral, de acuerdo con sus posibilidades y con los medios que la Entidad está obligada a facilitarle para ese efecto y teniendo en cuenta las restricciones presupuestales de la empresa.
- l. Es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Entidad, el cuidado y protección de los bienes Institucionales, los aprovecharán al máximo posible, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Estos bienes, equipos y elementos de trabajo, no se utilizarán para fines distintos a la función a la que fueron asignados. Se velará por su conservación, informando diligentemente de los riesgos, daños o pérdidas que se presenten. El Hospital realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de sus bienes y equipos.
- m. Todos los servidores del Hospital contribuimos a la protección y preservación del medio ambiente mediante el uso racional de los recursos materiales dispuestos para el desarrollo de nuestras labores

COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN CON BASE EN LOS COMPROMISOS ETICOS.

El comportamiento de los servidores dentro del Hospital estará regido por los siguientes compromisos éticos:

- a. Las relaciones dentro de la Institución se basarán en el respeto y la buena fe. No se hará discriminación alguna por razón del género, raza, edad, religión, ideología o procedencia o tipo de contrato.
- b. El Hospital promoverá el trabajo en equipo
- c. La conducta de los servidores del Hospital, se orientará, ante todo, en la protección de los intereses del Hospital, sin que esto sea óbice, a su vez, para la legítima protección de sus propios intereses. Por lo tanto, los servidores del Hospital no facilitarán su nombre como referencia a personas que intervengan en programas o proyectos de Entidades, con relaciones contractuales con el Hospital, cualquiera que sea el tipo de contrato.
- d. Los servidores del Hospital en ejercicio de sus funciones, no deberán recibir, solicitar u ofrecer de manera directa o por interpuesta persona, obsequios o dádivas en dinero o en especie. Igualmente no es permitido dentro de las

- instalaciones de la Entidad realizar rifas, bazares o suscripciones con fines políticos o en provecho lucrativo propio o de terceros.
- e. Los servidores del Hospital presentarán informes veraces y claros, que sean útiles al Hospital, a los entes de control y a la comunidad.
 - f. Los servicios y productos del Hospital, se mejorarán a partir del sistema de gestión de calidad, tanto en la prestación de los servicios de salud, como en la adquisición lícita de información sobre la competencia. No se admitirán prácticas de competencia desleal, ni en favor ni en contra del Hospital.
 - g. Los servidores de la Entidad no harán declaraciones a nombre de ella, salvo las expresamente autorizadas por la Gerencia, incluidas las relacionadas con los procesos, investigaciones y trabajos que están en estudio o en trámite dentro de la Institución.
 - h. Los servidores del Hospital, podrán ejercer la docencia en concordancia con las normas que regulan esta práctica y sin perjuicio del cumplimiento de sus labores en el Hospital. En ejercicio de aquella podrán dar a conocer información general relacionada con el Hospital. Podrán también dar a conocer asuntos que impliquen algún grado de reserva, previa autorización de sus superiores. Se tendrá especial prudencia, si se trata de temas o informaciones que puedan ser utilizadas en detrimento de la entidad, de la coherencia o del patrimonio institucional.
 - i. La publicidad de los productos y servicios del Hospital se ajustará a criterios éticos de imparcialidad, veracidad, honestidad, respeto a la ley, la moral y las buenas costumbres.
 - j. El Hospital, con sus servidores velarán por el cumplimiento del plan de gestión ambiental, evitando todo lo que pueda generar deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES Y DE LA INSTITUCIÓN, EN SUS RELACIONES EXTERNAS

En la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, las relaciones externas de sus servidores y de la Institución estarán regidas por los siguientes compromisos:

- a. Las relaciones entre los directivos y servidores del Hospital, los usuarios y la comunidad, se regirán por el respeto, la actuación profesional y el esfuerzo por cumplir con las expectativas de los usuarios y la comunidad, relacionadas con los servicios que presta la Institución.
- b. Se respetarán los principios éticos de competencia leal en las relaciones comerciales, protegiendo como es debido los intereses del Hospital, de los usuarios y de la sociedad.
- c. No se ejecutarán actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad de los usuarios ni de los demás servidores de la Entidad, ni que atenten contra la

- moral y las buenas costumbres, tales como el acoso laboral, acoso sexual u otras ofensas al honor.
- d. Las inversiones financieras, inmobiliarias y de todo orden que realice el Hospital deben estar precedidas por los criterios de normatividad vigente, seguridad, protección, precio, rentabilidad adecuada, obtención de garantías oportunas y suficientes, y por la prudencia de quien maneja esos bienes bajo la premisa de que pertenecen a los usuarios y a la sociedad representada en el Estado.
 - e. En situación de conflicto de intereses, no se obtendrá beneficio personal o en favor de terceros, en detrimento de los intereses de la Entidad. Para no incurrir en ellos, se evitará realizar operaciones legalmente aceptadas en las que, empleando la autoridad del cargo o posición de la Entidad o la relación con los usuarios, proveedores o competidores, se puedan obtener beneficios que afecten la integridad y el patrimonio institucional.
 - f. Para alcanzar resultados óptimos a nivel personal y corporativo, los servidores pondrán la mayor diligencia en el aprovechamiento de los medios de capacitación y desarrollo humano que el Hospital ponga a su disposición, lo cual redundará en la competitividad y en un efectivo logro de los fines de la Entidad.
 - g. Los servidores del Hospital cumplirán sus deberes profesionales en forma compatible con sus deberes familiares, la entidad velará por la armonización entre el proyecto de vida laboral con el proyecto de vida individual y familiar.
 - h. Como ciudadanos, los servidores del Hospital y éste como institución, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales de participación, solidaridad y colaboración, con espíritu de servicio y de compromiso a la comunidad a la cual pertenecen.
 - i. El Hospital y sus servidores a través de la prestación de los servicios propios de la Entidad y del cumplimiento de sus fines, se comprometen en la construcción de la justicia social, la convivencia y la paz.

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá durante el desarrollo de sus deberes, velaran de manera permanente por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de nuestros usuarios, que se registran a continuación, resultado de la declaración conjunta de estos, entre la Entidad y la Asociación de Usuarios:

Todo usuario tiene derecho a:

- a. Conocer los derechos que establece la ley
- b. Recibir un trato digno y amable.
- c. Recibir atención en condiciones de privacidad

- d. Ser atendido en sitios limpios e higiénicos
- e. Disfrutar de una comunicación clara con el personal.
- f. Decidir si acepta ó no los procedimientos ó tratamientos
- g. Que la historia clínica sea un documento privado y confidencial
- h. Ser remitido adecuadamente a otra institución.
- i. Tener la compañía de su familia
- j. Recibir explicación acerca de los costos ó copagos
- k. Recibir explicación de cómo administrarse medicamentos
- l. Morir con dignidad
- m. Ser escuchado oportunamente y a tener respuesta.
- n. Pertenecer a la liga de usuarios de la ESE.
- o. Diligenciar la encuesta de satisfacción al usuario

Todo usuario tiene deber de:

- a. Practicar el Autocuidado de su salud y la de su familia.
- b. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- c. Presentar la documentación necesaria para su atención.
- d. Realizar copagos respectivos.
- e. Suministrar información veraz, clara y completa a los profesionales que lo atienden.
- f. Respetar la intimidad de los demás pacientes.
- g. Tratar con respeto y amabilidad a todo el personal de la institución.
- h. Llegar oportunamente a las citas asignadas ó cancelarla el día anterior.
- i. Cumplir normas, reglamentos e instrucciones dados por el equipo de salud.
- j. Cuidar y hacer uso racional de los recursos e instalaciones de la ESE.
- k. Participar de las actividades educativas que realiza la ESE.
- l. Presentar oportunamente reclamos, inquietudes, y felicitaciones en los
- m. Buzones de sugerencias - personal ó telefónicamente en la Oficina de Trabajo Social- Atención al usuario.

COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

COMPROMISO CON LA NO TOLERANCIA DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a luchar contra la corrupción y a fortalecer la transparencia, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo de parte de sus Servidores, Contratistas y Pasantes.

En el marco de lo expuesto, los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián, se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias. Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus servidores en políticas y acciones anticorrupción, con el fin de evitar prácticas indebidas.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción y fortalecimiento de la transparencia, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras Entidades.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal de todos los niveles en materia de ética ciudadana y responsabilidad social.
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen

Gobierno; y establecer, mantener, actualizar y fortalecer los mecanismos de seguimiento a los contratos.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.

La Empresa Social del Estado El Hospital San Sebastián Urabá, con el fin de prevenir la corrupción y fortalecer la transparencia, se compromete a mejorar sus sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad, al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el fin de construir cadenas éticas que vayan configurando y fortaleciendo las prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Para el logro del anterior propósito, el Hospital se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas, con el objeto de mejorarlas continuamente, teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en el eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad, lo cual se refleja al contacto con el usuario final.

COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual la Entidad se compromete a no permitir el uso de ningún software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE DESARROLLO GESTIÓN HUMANA

En la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, el talento humano es el centro del desarrollo de la organización. Comprometida con el fortalecimiento del conocimiento, las habilidades y competencias comportamentales; para alcanzar la misión, visión y objetivos, fundamentados en las normas y leyes que rigen la Gestión del Talento Humano, en función de un mejoramiento continuo que conlleve a una mejor calidad de vida laboral y personal de los servidores y su profesionalización.

CAPITULO TERCERO: POLÍTICA DE BUEN TRATO

Lograr la satisfacción de los ciudadanos mediante un trato cordial, amable y la aplicación de valores y principios institucionales, promoviendo el respeto, la confidencialidad y la confianza.

CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

En la ESE Hospital San Sebastián de Urabá estamos comprometidos con la comunicación efectiva, veraz y oportuna hacia los diferentes públicos de interés, escuchándolos e informándoles a través de mecanismos y medios de comunicación adecuados, con el propósito de garantizar una mejor prestación del servicio.

CAPITULO QUINTO: POLÍTICA DE CALIDAD

La E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, como institución de primer nivel de atención en salud, se compromete con el mejoramiento continuo de la calidad de sus procesos y ha establecido prestar servicios de salud seguros, pertinentes, eficientes y oportunos, con personal competente que se destaque por su amabilidad, garantizando la satisfacción de las expectativas y el cumplimiento de los requerimientos de sus clientes, en un ambiente de equidad y respeto por las diferencias, contribuyendo al desarrollo social del municipio de Necoclí.

CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE IAMI

Ser una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia, líder en la implementación de programas de promoción, prevención, protección, atención en salud y nutrición materna e infantil, que garantice la calidad, integralidad y continuidad de la atención en los servicios de salud, para las familias gestantes, madres, niños y niñas menores de 6 años, del Municipio de Necoclí, con enfoque de derechos y perspectivas del género, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la mujer y la infancia.

CAPITULO SÉPTIMO: POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, centra la atención del paciente dentro de un entorno seguro minimizando, eliminando o transfiriendo el riesgo de ocurrencia de eventos adversos, para lo cual cuenta con personas idóneas e implementa estrategias de seguridad, que garantizan el mejoramiento continuo y la consolidación de la cultura organizacional de la seguridad del paciente; el Hospital San Sebastián de Urabá considera la seguridad del paciente como una expresión y vivencia fundamental de la calidad del proceso de atención, por lo cual promueve la cultura de seguridad en sus servidores, pacientes y

familias y desarrolla acciones de identificación, prevención y gestión de riesgos relacionados con el proceso de atención medico-asistencial.

CAPITULO OCTAVO: POLÍTICA DE NO REUSO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

La E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá, no reusa dispositivos médicos; en busca de establecer prácticas seguras y estandarizadas que aporten confiabilidad a nuestros usuarios.

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, reconoce expresamente la importancia de la información y de los sistemas de información, así como de la necesidad de su protección por constituir un activo estratégico y vital, hasta el punto de poder llegar a poner en peligro la continuidad de la Entidad, o al menos suponer daños muy importantes si se produjera una pérdida irreversible de determinados datos, por tanto, el Hospital se compromete a desarrollar todas las acciones requeridas para proteger contra estos riesgos de pérdida o daño de la información institucional.

CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá está comprometida con la comunidad en general, para lo cual establece los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la Entidad.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a fortalecer la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad, buscando incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información contenidas en el presente Código de Buen Gobierno.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Entidad a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse de manera permanente y oportuna de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, carteleras, correo electrónico, y página Web.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Empresa Social del Estado del Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Entidad y de la forma como se está ejecutando el presupuesto del Hospital. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con el fin de que los resultados de la gestión puedan ser conocidos por los ciudadanos interesados. Para tal efecto el Hospital se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con ocho (8) días de anticipación a la realización de la audiencia, seleccionando el mecanismo más idóneo y efectivo para tal propósito.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.

En la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la Administración del Hospital, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. Esta Oficina contará con un procedimiento claro y público, sobre la forma de tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará de manera permanente un ejemplar del presente Código de Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados. Se desarrollarán las funciones propias del Defensor del Ciudadano, cumpliendo adecuadamente las funciones y resolviendo las necesidades que sean posibles de atender desde los servicios ofertados por la Entidad.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Seremos una institución reconocida a nivel regional, por una Gestión Ambiental óptima e integral, la cual implementará dentro de sus servicios y procesos asistenciales y administrativos, acciones ambientales para el aprovechamiento, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales que favorecerán una gestión ambiental institucional y social, lo que nos acreditará y destacará dentro del sector salud afianzando nuestra competitividad y compromiso ambiental, con el fin de implementar principios de prevención, bioseguridad y cultura de minimización, liderando procesos de formación ambiental a trabajadores y comunidad usuaria.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los servidores de La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, deben revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y no realizar transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la Gerencia de la Entidad, con el fin de evaluarlo y tomar las decisiones requeridas.

PRÁCTICAS PROHIBIDAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERES.

En la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, como mecanismo de prevención y desestimulo de los conflictos de interés, rechaza, condena y prohíbe las siguientes prácticas, las cuales son obligatorias observar por cada uno de sus servidores:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

CAPITULO DECIMO TERCERO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, de manera permanente y oportuna dará cumplimiento formal y real al Manual Interno de Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO DECIMO CUARTO: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

COMPROMISO FRENTE AL DE CONTROL INTERNO MECI

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores de la Entidad, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol, la gestión integral de riesgos y el mejoramiento continuo dentro del cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

CAPITULO DÉCIMO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a diseñar e implementar a nivel interno el Sistema Integrado de Gestión, acorde con las directrices que se establezcan a nivel nacional y departamental, el cual permita armonizar los diferentes sistemas, teniendo como referentes principales el Sistema Único de Acreditación, dentro del marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, buscando potenciar y

complementar cada uno de ellos, mediante la articulación de los procesos y personas del Hospital, ofreciendo a nuestros usuarios, su familia y la comunidad servicios humanizados, seguros y con estándares superiores de calidad, contribuyendo así al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad y a la satisfacción de los usuarios.

El Sistema Integrado de Gestión permitirá orientar los procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos para garantizar un desempeño institucional articulado y armónico en busca de la eficiencia, el desarrollo integral de las personas, la satisfacción de los usuarios, la solidez y la responsabilidad empresarial a través de la mejora continua.

CAPITULO DÉCIMO SEXTO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

DECLARACIÓN DEL RIESGO

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma el Hospital respecto de los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Hospital determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

TITULO IV

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO: COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICA DE BUEN GOBIERNO

COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO

COMITÉ MECI - CALIDAD – SIAU

COMITÉ DE BUEN TRATO

COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTA

COMITÉ IAMI

COMITÉ DE PYP
COMITÉ COVE- INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS
COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICA
COMITÉ DE COMUNICACIONES
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL
COMITÉ DE ARCHIVO DOCUMENTAL
COMITÉ DE COMPRAS
COMITÉ DEL TALENTO HUMANO
COMITÉ DE CONCILIACIÓN

CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a adoptar mecanismos de prevención, administración y resolución de controversias y así promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un servidor del Hospital o un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del presente Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Trato, radicando su reclamación a través de la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social.

El Comité de Buen Trato se encargará de definir el procedimiento para la administración y resolución de los conflictos que surjan de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del presente Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad.

Ninguna dependencia por conducto de su jefe o funcionario podrá llevar a cabo conciliación alguna sin la aprobación de este Comité.

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INDICADORES DE GESTIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá se compromete a evaluar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño:

- a. Índice de Integridad y Transparencia (IIT): Permite medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- b. Índice de Gestión Ética (IGE): Permite medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través de Casals & Associates Inc. La Entidad se compromete a medir semestralmente su nivel de gestión ética.
- c. Índice de Comunicación (IC): Permite medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. La Entidad se compromete a realizar una medición semestral.
- d. Índice de Satisfacción del Cliente Externo (ISCE): Permite medir la percepción que tienen los clientes o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores Operativos (IO): Con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Gerente del Hospital y se divulgará a todos los servidores de la Entidad y grupos de interés.

El presente Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente del Hospital o por sugerencia del Comité de Buen Trato. El Gerente informará a los grupos de interés del Hospital, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

El presente Código de Buen Gobierno estará a disposición de todos los servidores y usuarios en cada una de las Oficinas, Centros y Puestos de Salud y en la página web del Hospital.